



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0224-2023-MDNC/A

Nueva Cajamarca, 12 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 014-2023-MDNC, de fecha de 26 de setiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, resulta pertinente indicar que la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N.° 29849 exige únicamente de la realización de concurso público para la contratación de funcionarios públicos, directivos y empleados de confianza en el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, no obstante, se debe observar los demás supuestos que contemplan las normas de dicho régimen.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N.° 1057, referido al procedimiento de contratación, ha establecido que una vez suscrito el contrato se debe ingresar en el registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N.° 018-2007-TR.

Que, la Municipalidad debe materializar la contratación del personal directivo o de confianza, en virtud de la Ley N° 29849, a través de la suscripción del contrato administrativo de servicios respectivo, a efectos de cumplir con lo estipulado en las normas sobre la materia.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

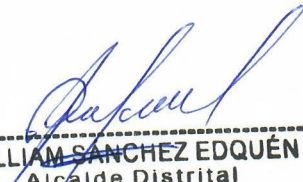
ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al CPC FLORENTINO URQUÍA CHÁVEZ, identificado con DNI N.º 46009383, con registro CCPLL 02-8001, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir del jueves 12 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2.º. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la adopción de las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.º. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y hágase conocer a todas las demás instancias y órganos de gobierno de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594